



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2916/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/657. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Magdiela Sarai Rivas Nuñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. José Alfredo Peña Barrios**  
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eusebia Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva  
c.c.p. Minutado  
JAPR/JA/Hgmm



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2018/1550/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/657. Se prorroga la beca-credito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Magdiela Sarah Rivas Núñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 11 de Junio de 2018.

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, vicerrectora Ejecutiva  
c.c.p. Minutero  
JAP/BJA/ingm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que la C. Magdalena Saraf Rivas Núñez, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Maestría en Gestión en fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y

**Resultandos**

1. Que el 26 de julio de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/315 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Magdalena Saraf Rivas Núñez con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión en fines de Lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 22 de mayo de 2018
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares.
  - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
  - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 16,524 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
  - Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 06 de abril de 2018, la C. Magdalena Saraf Rivas Núñez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria, a partir del 23 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018 para concluir el proyecto de investigación para obtener el grado de Maestría en Gestión en fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica
4. Que con fecha 27 de abril del presente, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades terminó la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevara a cabo el análisis respectivo
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Magdalena Saraf Rivas Núñez (S) se encuentra debidamente integrado
 

Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becaero, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar y acreditar los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente

  - a. Solicitud de prórroga por escrito (S).
  - b. Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente (S).
  - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actitudes al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde cursa sus estudios (S); y
  - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (S)
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y otros señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Magdalena Saraf Rivas Núñez

*Frodo Saraf*



Por lo anteriormente expuesto, y

**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Número 16319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los licenciados, bachilleres, técnicas profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de la personal académica y administrativa
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que la C. Magdalena Sara Rivas Núñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares,
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.,
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.-** La C. Magdalena Sara Rivas Núñez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativo a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá remitir a la Cuenta General de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas


*Magdalena Sara Rivas Núñez*  
C. Rivas



**QUINTO.** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Magdalena Rivas Nuñez obtenga el grado de Maestría en Gestión sin fines de lucro en The New School en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atenidamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2018

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Presidente

  
Mtro. Andrés Flores Gallo

  
Mtro. Francisco Vera Soria

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
C. Luis Cisneros Vazquez

  
Mtro. José Alfredo Pardo Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos